

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: “Compensación de Carburante”

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos del proyecto.

Se establece que a la finalización de la primera etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO solicitará la información contable detallada a continuación y se hará una verificación técnica in situ.

Medios de verificación contable carburante Gas: listado de beneficiarios, detallando importe compensado, recibo de pago por parte de las empresas proveedoras, extractos bancarios en los cuales pueda observarse el débito correspondiente, órdenes de pago, nómina emitida por las empresas detallando los pagos recibidos.

Medios de verificación contable carburante Leña: listado de beneficiarios detallando el importe bruto recibido, descuentos realizados, forma de pago, recibos de conformidad, detalle del banco por las transferencias realizadas a los productores, órdenes de pago, autorización del débito correspondiente y toda otra documentación que posibilite la mejor verificación de la ejecución del POA.

Medios de verificación técnica: listado de beneficiarios detallando nombre y apellido, número de FET, hectáreas plantadas, kilos entregados, número de clave única de identificación tributaria (C.U.I.T), consumo discriminado de leña y de gas pertinente a cada período reconocido y monto de la factura a subsidiar. Relevamiento a campo con productores sobre la percepción del beneficio y el monto del mismo. De la muestra confeccionada solicitar facturas de gas y constatar consumos de gas e importe abonado por el FET.

La suma de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$225.116.592,85), monto integrante de la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, podrá ser ejecutada en DOS (2) pagos:

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$135.069.955,71), el cual se distribuirá de la siguiente manera: de la suma reasignada de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$63.221.867,59) que se encuentra depositada en la cuenta ejecutora y que será destinada a la actividad “Compensación del total de carburante a gas natural”; la suma de hasta PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 68.110.323,30) será destinada a la actividad “Compensación del total de carburante a gas natural” y la suma de hasta PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.737.764,82) que será destinada a la actividad “Compensación del total de carburante a leña”. La habilitación del monto total de la presente etapa estará condicionada al envío del listado de beneficiarios definitivos para la campaña 2018/2019, detallando nombre y apellido, número de FET, hectáreas plantadas,

kilos de tabaco entregados, número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), consumo discriminado de leña y de gas pertinente a cada período reconocido y monto de la factura a subsidiar.

- 2º Etapa: por un total de hasta PESOS NOVENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$90.046.637,14), cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa y al informe que se reciba en esta Coordinación del área de Auditoría Técnica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-66302224- -APN-DGDMA#MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.